

INFORME SECRETARIAL:

Pasa a despacho el presente expediente para resolver sobre la solicitud de medida cautelar de embargo de remanentes presentada por la apoderada de la entidad demandante. Le informo a la señora juez que el radicado del proceso a que se refiere la apoderada peticionante (051013103001202000054) no coincide de forma perfecta con los caracteres de radicación de este despacho. Sírvasse proveer. Marzo 10 de 2022.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo singular
Radicado	2019-00128-00
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	John Fredy Taborda Zapata
Asunto	Requiere apoderada parte demandante

Previo a resolver sobre la procedencia de la solicitud de embargo de remanentes presentada por la apoderada de la entidad demandante y teniendo en cuenta lo indicado por la secretaría en el informe anterior, SE REQUIERE a la profesional para que revise el radicado del proceso cuyo remanentes pretende embargar, ya que el indicado no coincide perfectamente con el de este despacho.

NOTIFIQUESE,



MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ